

RESOLUCIÓN No.40

23 de agosto 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes Jugadores:

FECHA	CATEGORIA	NOMBRE JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN	CONTENDOR
AGOSTO-18	PRIMERA B	SANTIAGO GOMEZ	PACHO MATURANA	1 FECHA ART 58-2	CLUB DEPORTIVO BELLO
AGOSTO-18	PRIMERA B	RONALDO CASTRO FACUNDO	PACHO MATURANA	4 FECHAS ART 64-B	CLUB DEPORTIVO BELLO
AGOSTO-18	PRIMERA B	IVAN SALGADO MARTINEZ	PACHO MATURANA	2 FECHAS ART 64-A	CLUB DEPORTIVO BELLO
AGOSTO-18	PRIMERA B	DANIEL OSVALDO LONDOÑO	PACHO MATURANA	4 FECHAS ART 64-B	CLUB DEPORTIVO BELLO
AGOSTO-19	PRIMERA B	OSNEIDER HERRERA	C.D LA 25 XPORT	3 FECHAS ART 63-C	C.D TALENTO Y VIDA

OTROS:

- **SE DECIDE :** el partido disputado el día viernes 20 de julio entre **ENCISO** vs **MUNICIPAL ITAGUI**, se le quitan los puntos obtenidos al equipo **ENCISO** por actuación irregular del jugador DAVID JOSUE MOSQUERA (art 32 y 33 del reglamento)
Se cita nuevamente al jugador y el técnico del equipo **ENCISO**, el día miércoles 29 de agosto de 2018 a las 5:00 pm en las instalaciones de la LAF, con la finalidad de escucharlos antes de tomar determinaciones en relación a sanciones para ellos. Categoría PRIMERA B

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados En los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.



Dada en Medellín, veintitrés (23) días del mes de agosto de 2018.

Original Firmado

KELLY DANIELA MAZO REALPES
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

LUIS JAVIER TOBÓN RESTREPO
Comisión Disciplinaria